

RESOLUCION GERENCIAL N° 00001-2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 04 de enero de 2021

VISTO:

La Resolución N° 062-2017-MPHCO-A de fecha 25 de enero del 2017 que aprueba la Directiva N° 001-2017-MPHCO para el Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva N° 001-2017-MPHCO, para el Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco; tiene por objeto establecer los procedimientos y aspectos técnicos normativos tendientes a precautelar el uso racional, eficaz y eficiente de los recursos destinados a los fines creados y como una de sus finalidades precisar las responsabilidades del personal que interviene en la gestión y ejecución de estos fondos;

Que, en el Directiva N° 001-2017-MPHCO, para el Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco numeral IX de la Supervisión y Liquidación del Fondo inciso 7.1. dispone la apertura de fondo, es el documento sustentario para la apertura del fondo para caja chica, es la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se designa al responsable de la administración del fondo para caja chica, la misma que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Dependencia a la que se asigna a la caja chica.
- Nombre y Apellidos del responsable único de su administración y de los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja
- Monto total del fondo para caja chica, segregado por rubros y fuente de financiamiento para los gastos corrientes y gastos de inversión (obras)
- El monto máximo de cada pago en efectivo.
- El periodo de reposición de la caja chica;

Asimismo, en el mismo cuerpo normativo, en el inciso 7.4.1. dispone que los responsables del fondo de cada chica, debe presenta rendición mediante informe dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, detallara la utilización de los fondos y adjuntará los documentos originales, durante el periodo por el monto total y/o parcial de importe transferido, tan pronto como el efectivo descienda a niveles que hagan necesarias nuevas habilitaciones a fin de mantener la provisión de fondos y cubrir los gastos menudos y/o urgentes;

Que, en el Directiva N° 001-2017-MPHCO, para el Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco numeral IX de la Supervisión



RESOLUCION GERENCIAL N° 00001-2021-MPHCO-GAF

y Liquidación del Fondo inciso 9.1. dispone que la Gerencia de Administración y Finanzas dispondrá cuando este conveniente, arcos sorpresivos a los fondos a cargo del responsable de la Administración del Fondo para Caja Chica mediante la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Contabilidad levantado el acta correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley- Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2017-MPHCO, la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A del 31/01/2017, sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la apertura para el Manejo y Otorgamiento de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el Ejercicio Fiscal 2021 cuyo monto asciende a la suma de S/ 16, 500.00 (Dieciséis Mil Quinientos y 00/100 Soles) en forma mensual, la misma que se asignará a las Gerencias, de conformidad con la Directiva N° 001-2017-MPHCO aprobado con Resolución N° 062-2017-MPHCO-A, mediante fuente de financiamiento – Recursos Directamente Recaudados (09), siendo la asignación de la siguiente manera:



1.	Sede Central - Gerencia de Administración y Finanzas	S/ 12, 000.00
	Especifica de gasto 2.3.199.199 - Otros Bienes	S/ 7, 200.00
	Especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S/ 4, 800.00
2.	Gerencia de Transportes	S/ 2, 500.00
	Especifica de gasto 2.3.199.199 - Otros Bienes	S/ 1, 500.00
	Especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S/ 1, 000.00
3.	Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial	S/ 2, 000.00
	Especifica de gasto 2.3.199.199 - Otros Bienes	S/ 1, 200.00
	Especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S 800.00
TOTAL GENERAL		S/ 16, 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a los personales nombrados y personal bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, como responsables del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisando que los fondos asignados a las Gerencias, serán rendidos directamente al responsable designado en forma mensual (30 días Calendarios) a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la siguiente manera:

1. **Sede Central - Gerencia de Administración y Finanzas**
Responsable Srta. CELINA FLORDINA GAVINO POMA - DNI N° 47854863
Suplente Sra. CARMEN CECILIA GONZALES COTRINA - DNI N° 22469396
2. **Gerencia de Transportes**
Responsable Sr. TEOFILO LOARTE ALVARADO – DNI N° 22513540
Suplente Srta. JAQUELIN AMPARO FERNÁNDEZ RAMOS – DNI N° 41488026
3. **Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial**
Responsable Ingeniero Civil MASÍAS JESÚS ESTACIO BAZÁN - DNI N° 10686361
Suplente Srta. JHOMIRA SUMICO ARMILLON CELADITA – DNI N° 46937554

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la apertura para el Manejo y Otorgamiento de Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos para el Ejercicio Fiscal 2021, cuyo monto asciende a la suma de S/ 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) en forma mensual, la misma que se asignará de conformidad con la Directiva N° 001-2017-MPHCO aprobado con

RESOLUCION GERENCIAL N° 00001-2021-MPHCO-GAF

Resolución N° 062-2017-MPHCO-A, mediante fuente de financiamiento – fondo de compensación municipal (07), siendo la asignación de la siguiente manera:

1. Dirección de Gestión de Residuos Sólidos	S/ 2, 500.00
Especifica de gasto 2.3.199.199 - Otros Bienes	S/ 1, 500.00
Especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S/ 1, 000.00

ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR, al personal CAS **Sra. SILAS MARIA FONSECA CLARO – DNI N° 22502438**, como responsable del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, precisando que los fondos asignados a la Dirección, serán rendidos en forma mensual (30 días Calendarios).

ARTÍCULO QUINTO. - DESIGNAR, al personal CAS **Srta. TREISY MAVILA ROBLES VARGAS – DNI N° 72092062**, como responsable suplente del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Gestión de Residuos Sólidos, precisando que los fondos asignados a la Dirección, serán rendidos directamente al responsable designado en forma mensual (30 días Calendarios).

ARTÍCULO SEXTO. - FIJAR el monto máximo de cada pago en efectivo será de S/. 440.00 (Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles), que representa al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y Áreas Administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor C. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia